

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado disponible para desarrollar el Plan de Estudios

Para describir el personal académico disponible para desarrollar el plan de estudios se ha empleado como ejemplo al conjunto de profesorado con docencia en el título en el curso académico 2017-2018 por ser el último curso académico completo del que se dispone de esta información.

Categoría Profesional	Número	% de profesorado por categoría	% créditos del título impartidos
Catedrático de Universidad	9	10.23	11.21
Catedrático de Escuela Universitaria	2	2.27	0.86
Titular de Universidad	33	37.50	40.69
Titular de Escuela Universitaria	4	4.55	8.04
Contratado Doctor	15	17.05	16.67
Colaborador	2	2.27	3.59
Asociado	17	19.32	13.88
Docente por Sustitución	6	6.82	5.05
Total	88	100%	100 %

- Del total de profesores (88), un 73.86% (65) tienen **vinculación permanente** y están **a tiempo completo**
- Del total de profesores (88), un 78.40% (69) son **doctores**.
- El total de profesores acumula 105 tramos de investigación reconocidos.
- El total de profesores acumula 203 tramos de docencia reconocidos.
- El 81.07% de los créditos del título son impartidos por profesores con vinculación permanente.

El personal académico, responsable de la docencia de la titulación depende de varios departamentos. En el cuadro adjunto se muestra cada uno de los departamentos con docencia en el título, el número de profesores con docencia en esta titulación y el porcentaje de la carga docente total de esos departamentos.



Departamento	Número profesores	Número asignaturas	Carga Docente
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	47	23 obligatorias 1 optativa	81.12%
Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos	15	5 obligatorias 2 optativas	71.64%
Matemática Aplicada y Estadística (MAE)	11	4 obligatorias 2 optativas	88.29%
Física Aplicada	6	1 obligatoria 1 optativa	99.75%
Economía de la Empresa	5	1 obligatoria 1 optativa	99.9%
Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica	2	1 optativa	85.81%
Métodos cuantitativos, Ciencias Jurídicas y Lenguas Modernas	3	1 obligatoria	72.62%

Se puede observar como la mayoría de los departamentos, y sobre todo los de mayor participación en la docencia del título, presentan niveles de carga docente con margen suficiente para dar respuesta a posibles ampliaciones de encargo docente, si fuera necesario. Únicamente los departamentos de Física Aplicada y de Economía de la Empresa, que son transversales para la mayoría de titulaciones de la UPCT, presentan un nivel de carga docente cercano al 100%. Sin embargo, existe un compromiso de su parte de ampliación de su personal docente si un nuevo encargo docente lo requiriera.

Respecto a la experiencia profesional, más del 40% del profesorado disponible tiene (o ha tenido) **experiencia profesional** diferente de la académica o investigadora en empresas del sector.

En relación a la justificación del profesorado adecuado para tutorías de las **prácticas externas**, de acuerdo con la normativa vigente, el alumno que realiza una práctica en una empresa ha de contar con un tutor académico, que ha de ser necesariamente profesor de la UPCT. Disponemos de profesores asociados (el 19.32% del profesorado), que desarrollan su labor profesional fuera del ámbito académico. Además, como se indicó anteriormente, más del 40% del profesorado actual ha trabajado en algún momento en empresas del sector (fuera del ámbito académico o investigador).

Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

La Universidad Politécnica de Cartagena, en el Artículo 4 punto 2 de sus Estatutos (publicados en BOE núm. 232 con fecha viernes 7 de octubre de 2005) establece que “La Universidad Politécnica de Cartagena se organizará de modo democrático y asegurará la participación de los diferentes sectores de la Comunidad Universitaria en su gobierno, llevará a cabo una decidida defensa de la igualdad entre hombres y mujeres con la promoción de su participación igualitaria en la toma de decisiones según las recomendaciones de la Unión Europea, y asumirá los principios de libertad, igualdad, justicia y pluralismo como inspiradores de la vida universitaria.”



Asimismo, en su Artículo 75 sobre “Derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria”, establece que es un derecho de todos sus miembros “No ser discriminado por razón de su discapacidad”.

Finalmente en su Artículo 140 sobre “Situaciones Especiales”, menciona que “Los Centros podrán establecer para sus titulaciones, o el Consejo de Gobierno con alcance general, oídos los Departamentos afectados, adaptaciones especiales en la metodología y el desarrollo de las enseñanzas para alumnos con discapacidades o alguna limitación, a efectos de posibilitarles la continuación de los estudios. Tales adaptaciones deberán ser motivadas y, en su caso, notificadas al Rectorado”.

En todo caso, se atiende al cumplimiento de la normativa básica incluida en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

